

**Llamada a presentación de artículos para la
Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa
de CIRIEC-España
número 35, 2019, “Contratación pública responsable,
empresas de economía social e igualdad”**

La [Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa](#), de CIRIEC-España, tiene como finalidad la publicación de trabajos científicos del ámbito jurídico y multidisciplinar (Derecho Mercantil, Laboral, Fiscal, Laboral, etc.) de la Economía Social y de las empresas y entidades que la conforman. Su vocación es tanto nacional (España) como internacional, especialmente, en el ámbito iberoamericano. Su periodicidad actual es semestral. Los artículos se publican en español, portugués, francés o inglés, en soporte papel y electrónico. Un riguroso proceso de evaluación garantiza la calidad científica de los artículos publicados. Cuenta con el sello de Revista Excelente de la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT); y está indexada en las siguientes bases de datos: LATINDEX, IN-RESH, IN-RECJ, DIALNET, DICE, ISOC, AGRIS, MIAR, CIRIEC-Internacional y CIDEC

En la actualidad, su Consejo de redacción prepara la edición del número 35 de la Revista, teniendo prevista su publicación durante 2019. Este número será monográfico, coordinado por Amalia Rodríguez González y María José Senent Vidal, y dedicado a la conexión de tres temas de indudable actualidad y trascendencia teórica y práctica: “Contratación pública responsable, empresas de economía social e igualdad”.

La promulgación en España de la vigente [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#) (LCSP), ha supuesto la plasmación de décadas de trabajo (ver al respecto, p. e., la [Directiva 2014/24/UE del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública](#), que a su vez se refiere al cumplimiento de la [Estrategia Europa 2020](#)) para obtener herramientas jurídicas que permitan utilizar la gran capacidad económica de las Administraciones públicas también para la consecución de otros objetivos de interés social y general: fomentar la estabilidad y calidad en el empleo, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la responsabilidad social de las empresas, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, la inserción de personas discapacitadas, etc....

Es por ello que el apartado tercero del artículo 1 LCSP establece que “en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarden relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión

proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social”.

Dos figuras jurídicas destacan en relación con ello en la LCSP: las “cláusulas sociales y medioambientales” y la denominada “reserva de contratación”. Por lo que respecta a las primeras, podrán incluirse tanto al diseñarse los criterios de adjudicación, como criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio, o como condiciones especiales de ejecución” (Exposición de Motivos, V). En cuanto a la reserva de contratación, la Disposición Adicional 4ª LCSP establece “porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción [...] o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido”.

No cabe duda, pues, de la necesidad de conectar el progresivo desarrollo de la contratación pública responsable y la participación preferente en ella de las entidades de la economía social. En su análisis nos proponemos hacer además especial incidencia en la necesidad de incluir, de forma transversal, el mandato constitucional del fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en sentido amplio y de las medidas para la erradicación de la discriminación por razón de sexo.

Pueden remitirse **propuestas de artículos para su publicación hasta el 30 de septiembre de 2019**, a la secretaria de redacción, Ana Martínez Benlliure, Ana.M.Martinez@uv.es

Las **Normas de publicación** pueden consultarse en <http://ciriec-revistajuridica.es/normas-de-publicacion/>. Puede encontrarse más información en <http://ciriec-revistajuridica.es/>

Amalia Rodríguez González
Universidad de Valladolid

María José Senent Vidal
Universitat Jaume I